



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas- Antioquia, dos de diciembre de dos mil veinte.

AUTO I	496
RADICADO	05129-31-03-001-2019-00353-00
PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	CLAUDIA MARCELA CLAVIJO BERRIO
DEMANDADO	LUZ DARY LEÓN SANTA
DECISIÓN	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO

En memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante por correo electrónico del 30 de noviembre de 2020, solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones.

Toda vez que la solicitud se encuentra ajustada con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, se decretará la terminación del proceso en relación a todas las pretensiones de la demanda. Por todo lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado POR DESISTIMIENTO el presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO incoado por CLAUDIA MARCELA CLAVIJO BERRIO en calidad de heredera de JULIO ERNESTO CLAVIJO GONZALEZ contra LUZ DARY LEÓN SANTA.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, se ordena ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en los libros radicadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso.

TERCERO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA